

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE VENTA GEMALTO

LOS PRESENTES Términos y Condiciones Generales de Venta han sido reducidos para fines de impresión y edición.

1 GENERAL

- 1.1 Los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta deberán aplicar a productos y servicios (los "Productos") elaborados y/o proporcionados por Gemalto Colombia S.A., una compañía organizada y existente bajo las leyes de Colombia ("GEMALTO") a un cliente (el "Comprador" – GEMALTO y el Comprador en adelante referidas como "Parte" en o individual y colectivamente como las "Partes"). Cualquier propuesta de cualquier forma (la "Propuesta") hecha por GEMALTO al Comprador para sus Productos deberá ser regida por los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta los cuales, salvo pacto escrito en contrario, deberán prevalecer en caso de discrepancia con cualquier otro acuerdo verbal o escrito entre Gemalto y el Comprador.
- 1.2 La Propuesta, incluyendo sin limitación, aquellos documentos comerciales, técnicos y financieros enviados al Cliente de manera conjunta con estos Términos y Condiciones Generales de Venta, tendrán una vigencia por un periodo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de su emisión, a excepción de notificación escrita enviada por GEMALTO al Cliente a través de la cual se otorgue una extensión de dicho periodo.
- 1.3 La orden de compra o pedido efectuado mediante escrito por el Cliente (en adelante el "Pedido") da lugar a la aceptación incondicional e irrevocable por parte del Cliente de estos Términos y Condiciones Generales de Venta y a la renuncia de sus propios términos y condiciones y cualquier otro documento similar.
- 1.4 La Propuesta podrá ser retirada o bien estar sujeta a alteraciones, a través notificación por escrito efectuada por GEMALTO al Cliente, la cual se podrá efectuar en cualquier momento antes de que el correspondiente contrato (en adelante el "Contrato") haya sido ejecutado en escrito mediante los representantes legales y/o apoderados del Cliente y GEMALTO.
- 1.5 Si el Comprador acepta la Propuesta con las adiciones, modificaciones, calificaciones o supuestos, dicha aceptación se considerará una nueva oferta por el Comprador. Cualquier oferta nueva sólo será vinculante para GEMALTO si y en su alcance es aceptada por escrito por GEMALTO. Ya sea que la Orden fuera precedida o no de una Propuesta, el Contrato no se considerará vinculante a menos que el Comprador haya recibido la aceptación por escrito de la Orden de GEMALTO, ambos en relación con la Orden, y en su caso, de las adiciones, modificaciones, calificaciones o supuestos al mismo (la "Orden de Aceptación"). En caso de discrepancia entre la Orden y la Orden de Aceptación, la Orden de Aceptación prevalecerá y determinará los términos del Contrato. Ninguna Orden podrá ser cancelada o modificada después de la fecha de emisión de la Orden de Aceptación, salvo con el consentimiento previo por escrito de GEMALTO y siempre que todos los costos que resulten de ella, sean asumidos por el Comprador.
- 1.6 El Contrato deberá consistir de:
- Un acuerdo firmado por ambas partes y/o un Pedido, incluyendo en su caso, especificaciones complementarias y/o condiciones especiales.
 - Los presentes Términos y Condiciones Generales de Venta, mismos que forman parte integrante del Contrato.
- 1.7 El Contrato constituye el acuerdo integral entre las partes en relación con el objeto del mismo y reemplaza y/o sustituye todos los acuerdos previos y entendimientos existentes entre las partes.

2. DOCUMENTACION

El texto de esta cláusula está disponible en www.gemalto.com

3. TÉRMINOS DE VENTA

- 3.1.1 La cantidad mínima de cualquier Orden o Contrato deberá ser de 200 Productos (1'000 en caso de tarjetas) y el precio mínimo por cada lote de cualquier Producto a ser entregado bajo cualquier Orden o Contrato deberá ser de dos mil Euros (EUR 2'000).
- 3.2 A excepción de estipulación expresa en contrario por parte de GEMALTO en la Propuesta, todas las compraventas entre las partes estarán sujetas a ser entregadas y concluidas conforme a "FCA" de las Reglas Incoterm 2010 de la ICC, según se acuerde con el Cliente.
- 3.3 El Término "FCA" o cualquier otro término utilizado para definir los términos de venta estipulados en la Propuesta, deberán ser interpretados de acuerdo a las Reglas Incoterm 2010 publicadas por la Cámara Internacional de Comercio.
- 3.4 La realización de ciertas operaciones por parte de GEMALTO a solicitud del Cliente, distintas a aquellas señaladas en los términos de la Propuesta, no deberá en ningún momento modificar ni el tipo, compraventa o contenido del Contrato: la solicitud hecha por el Cliente a GEMALTO de llevar a cabo ciertas operaciones y los costos que resulten serán facturadas al Cliente de manera separada y constar por escrito. El Cliente accede a pagar a GEMALTO contra recibo de la citada factura. En cualquier caso, la efectuación de dichas operaciones por parte de GEMALTO deberán tener un nexo directo con el Contrato.

4. ENTREGA

- 4.1 A excepción de estipulación en contrario en la Propuesta, el calendario de entregas deberá ser calculado a partir de la última de las siguientes fechas:
- Aquella fecha en que ocurra la recepción por GEMALTO de toda la información y datos necesarios para el llenado del Pedido.
 - La Obtención de cualquier licencia o autorización gubernamental necesaria para la importación o exportación de los Productos.
 - Para el caso de lo dispuesto en la sección 7.1. siguiente, implementación financiera, conforme:
 - La recepción por parte de GEMALTO de un anticipo respecto el Pedido, y/o
 - La notificación a GEMALTO sobre la emisión de una carta de crédito y la aceptación de los términos correspondientes por GEMALTO,
- 4.2 Antes de su entrega, los Productos deberán ser conservados, empacados o encajonados de acuerdo a los estándares comunes de GEMALTO.
- 4.3 A excepción de estipulación en contrario, los Productos y la propiedad de los mismos entregados de acuerdo a lo estipulado en el Pedido, han sido transmitidos en su totalidad y no podrán ser devueltos o cambiados.
- 4.4 GEMALTO se reserva el derecho de efectuar entregas parciales o anticipadas con su correspondiente facturación parcial del monto en cuestión. En particular, GEMALTO se reserva el derecho, por cualquier Orden o Contrato, de entregar cantidades que pudieran diferir de la cantidad ordenada por el Comprador hasta un ocho por ciento (8%), más o menos y el Comprador acuerda a pagar el precio correspondiente a la cantidad de los Productos efectivamente entregados por GEMALTO dentro de dicha tolerancia.
- 4.5 Por cada Orden de tarjetas de los Productos, los colores primarios serán creados por GEMALTO e impresos en las tarjetas productos en la base de prueba (v.g. la reproducción inicial del trabajo de arte de las tarjetas concernientes enviadas por GEMALTO al Comprador en electrónico o formato de papel) firmado por el Comprador. Todos los demás colores serán creados e impresos en la base de los colores pantones, tabla disponible en cada sitio de producción de GEMALTO. La diferencia en una mano, para los colores primarios de la prueba y de los otros de la tabla de colores pantone, y en la otra mano los colores impresos en las tarjetas producto deberá medirse con un espectrocolorímetro y no podrá exceder +/- 3.5 en la CIE 94 colorimétrico espacio (2.1.1) D65/10 o D50/2 dependiendo del tipo de tarjeta producto.
- 4.6 Si a petición del Cliente o por cualquier motivo no atribuible a GEMALTO, la entrega de los Productos o cualquier parte es pospuesta, GEMALTO tendrá el derecho de almacenar los Productos o cualquier parte correspondiente, bajo la responsabilidad y costos del Cliente. El día del depósito se considerará como el día de la entrega. En dicho caso, GEMALTO emitirá y firmará un contrato de depósito a través del cual se libere a GEMALTO de todos los riesgos y responsabilidades que se deriven de dicho depósito.

5. TRANSFERENCIA DE RIESGOS

- 5.1 EL Riesgo de los Productos se transmitirá al Cliente de conformidad con el Incoterm elegido para la entrega de los mismos en términos del INCOTERM.
- 5.2 Título de los Productos deberá recaer en el Comprador en el momento de la entrega según el INCOTERM aplicable.

6. PRECIO

- 6.1 A excepción de estipulación expresa en contrario señalada en la Propuesta, los precios especificados en la Propuesta y Confirmación de Pedido emitida por GEMALTO, son fijos y firmes para la ejecución del Contrato de acuerdo a los términos y condiciones aquí señalados.
- 6.2 Los precios estipulados de aquí en adelante estarán señalados en Dólares (Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América), siendo el Curso Legal que será utilizado para la facturación y pagos correspondientes.
- 6.3 Todos los precios de los Productos y/o partes a ser entregadas por GEMALTO bajo Contrato serán consideradas bajo EXW cargados Incoterm de acuerdo a las Reglas de Incoterm 2010 de la ICC.
- 6.4 Sin perjuicio del INCOTERM anteriormente señalado, todos los precios estipulados de aquí en adelante no incluyen impuestos, cargos por conceptos aduanales, derechos, tarifas arancelarias y cualquier otro cargo similar que resulte aplicable, los cuales serán absorbidos en su totalidad por el Cliente.
- 6.5 A excepción de estipulación expresa en contrario contenida en la Propuesta, todos los precios tendrán una vigencia de 60 (sesenta) días contados a partir de su emisión, a excepción de notificación escrita emitida por GEMALTO en la que se extienda dicho periodo.

7. FACTURACIÓN Y PAGO

- 7.1 A excepción de estipulación expresa en contrario señalada en la Propuesta, el precio del Contrato será pagadero en Dólares de conformidad con los siguientes:
- 7.1.1 **Dentro del límite de un crédito abierta total de 30.000 Euros:**

Pago inicial: El Comprador pagará a GEMALTO una cantidad igual al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato contra la presentación por parte de GEMALTO de una factura proforma por el monto mencionado aquí anteriormente; dicho pago constituirá una condición previa a la entrada en vigor del Contrato, y se abonará mediante transferencia bancaria directa.

Balanza de precio: Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de emisión por GEMALTO de la factura correspondiente.

7.1.2 Para cualquier crédito abierto por encima de 30.000 Euros:

- Pago: El Comprador pagará a GEMALTO una cantidad igual al treinta por ciento (30%) del precio del contrato contra la presentación por parte de GEMALTO de una factura proforma por el importe que se menciona aquí anteriormente; dicho pago constituirá una condición previa a la entrada en vigor del Contrato, y se abonará mediante transferencia bancaria directa.
- Balanza de precio: Dependiendo del riesgo del crédito, los pagos se efectuarán, a elección de GEMALTO, ya sea a través de:
 - Transferencia bancaria antes de la fecha de embarque, o
 - Transferencia bancaria dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de emisión por parte de GEMALTO de la factura correspondiente, sujeto a que el Comprador proporcione a GEMALTO una garantía bancaria emitida por un banco de primera clase para garantizar el pago del crédito abierto, o
 - Un Crédito Documental irrevocable y confirmado regido por la UCP 600 de la Cámara Internacional de Comercio, permitiendo envíos parciales, a pagar en treinta (30) días a partir de la fecha de la guía aérea. Dicho Crédito Documentario se abrirá a costa del Comprador por un banco de primera clase de acuerdo a los términos de un proyecto elaborado por GEMALTO.

7.2 Cualquier pago efectuado por adelantado no dará lugar a un descuento o reducción en el precio estipulado en el Contrato por GEMALTO.

7.3 En el caso que cualquier cantidad pagadera a GEMALTO no sea pagada a su vencimiento por el Cliente, sin perjuicio de cualquier otro derecho o remedio al alcance de GEMALTO, GEMALTO podrá, sin limitación alguna, (i) posponer el cumplimiento de sus obligaciones hasta que se efectúe el pago total de las sumas adeudadas; (ii) cobrar al Cliente un interés moratorio sobre la cantidad adeudada, por el primer semestre del año relevante el interés de mora más alto permitido por el Banco de la República de Colombia vigente, además de una suma global de cuarenta (40) euros por gastos de recaudación; (iii) terminar de manera anticipada el Contrato, mediante notificación por escrito enviada siete (7) días antes de que el contrato quede sin efecto alguno.

7.4 En el caso de que exista un pago atrasado por parte del Cliente, GEMALTO podrá requerir para cualquier nueva entrega (independientemente de los términos y condiciones estipuladas y acordadas), un pago previo al envío de los Productos o suspenderá o cancelará cualquier Contrato pendiente o Pedido sin incurrir en responsabilidad alguna.

7.5 GEMALTO se reserva el derecho de establecer, en cualquier momento, un límite de crédito a favor del Cliente, y adaptar los periodos de pago aplicables.

7.6 Ningún descuento será aceptado en caso de pagos realizados por adelantado, salvo previo consentimiento escrito entre las partes.

7.7 Pagos hechos en este sentido no serán reembolsables.

8. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

El texto de esta cláusula está disponible en www.gemalto.com

9. GARANTÍA

9.1 GEMALTO en este acto garantiza por doce (12) meses calendario contados a partir de la fecha de entrega, que los Productos están libres de defectos materiales de manufactura siempre y cuando los mismos hayan sido utilizados bajo condiciones normales de uso y temperatura. El Cliente deberá notificar por escrito a GEMALTO dentro de los siete (7) días naturales siguientes al haber descubierto los defectos, y dicha notificación deberá contener la descripción de las condiciones bajo las cuales fue descubierto el defecto, y con ello facilitar el diagnóstico del mismo. Si los Productos están defectuosos, el rechazo y devolución de los Productos defectuosos se realizará bajo el costo de GEMALTO, pudiendo éste a su discreción reparar o reemplazar dichos Productos defectuosos. La propiedad de las partes a reparar pasará a GEMALTO una vez realizada dicha entrega. Los costos de transportación y seguro de las partes defectuosas que serán entregadas a GEMALTO correrán por cuenta del Cliente, y los costos de la transportación y seguro de las partes reparadas o reemplazadas por GEMALTO correrán a cargo de GEMALTO. Para los Productos que hayan sido reemplazados o reparados por GEMALTO aquí descritos, GEMALTO tendrá la misma responsabilidad señalada en la Sección 9.1. Los Productos son entregados "como son" y la garantía de GEMALTO aquí estipulada se encuentra limitada al reemplazo o reparación de las partes defectuosas. La garantía descrita anteriormente únicamente aplica si los Productos han sido utilizados y mantenidos conforme las instrucciones de uso proveídas por GEMALTO. La presente garantía no aplica para la extensión de los Productos, es decir, baterías, fusibles, etc., ni a los defectos que hayan surgido por la falta del Cliente de mantener u operar dichos Productos de acuerdo a las reglas de uso estipuladas por GEMALTO así como las prácticas internacionales de uso. Asimismo la garantía no aplicará cuando los defectos hayan surgido por o a causa de: (i) cualquier combinación de los Productos con equipos, materiales o sistemas no proporcionados, no aprobados o específicamente no recomendados por GEMALTO (ii) o cualquier modificación realizada a los Productos por el Cliente o un tercero distinto a GEMALTO (iii) o cualquier accidente, vandalismo, negligencia o manejo de un error que haya generado daños a los Productos, (iv) o uso y desgaste normal, (v) o una instalación, mantenimiento o almacenaje defectuoso, (vi) o mantenimiento técnico o intervenciones realizadas a los Productos distintas a aquellas aprobadas por GEMALTO. Para aquellos Productos así como sus componentes adquiridos en reventa por GEMALTO de los proveedores, la garantía de GEMALTO está estrictamente limitada a los términos otorgados a GEMALTO por sus proveedores.

- 9.2** GEMALTO no garantiza ni garantizará que los Productos sean resistentes a todo tipo de ataques y no incurrirá, ni responderá de cualquier responsabilidad al respecto. Inclusive si cada Producto es compatible con los actuales estándares de seguridad vigentes a la fecha de su diseño, el Cliente reconoce que los mecanismos de seguridad evolucionan de acuerdo a la evolución de la tecnología bajo la emergencia de nuevos ataques. Bajo ninguna circunstancia, GEMALTO será responsable por cualquier acción, denuncia o demanda interpuesta por un tercero, y en particular, en caso de cualquier ataque exitoso a los sistemas o equipos incorporados a los Productos.
- 9.3** La garantía establecida en la presente cláusula y los derechos y soluciones del Cliente estipulados son exclusivos y el Cliente expresamente renuncia a cualquier otra garantía, derechos, remedios y soluciones, ya sean expresas, implícitas bajo ley o respecto de cualquier defecto existente en los Productos. En particular, GEMALTO no garantiza que los Productos sean resistentes a todo posible esfuerzo para derrotar o inmovilizar las funciones, incluyendo los mecanismos de seguridad, y GEMALTO no incurrirá, ni responderá por cualquier responsabilidad al respecto.

10. RESPONSABILIDAD

- 10.1** En la medida máxima permitida por la ley aplicable y con respecto a los daños, pérdidas o gastos que surjan de o en relación con el Contrato, GEMALTO o sus proveedores, agentes o distribuidores no serán, bajo ningún caso, responsables respecto el Cliente, sus empleados, agentes, oficiales, sucesores y/o asignatarios de cualquier daño indirecto, especial o daño consecuencial o cualquier daño derivado o relacionado con el Contrato, Propuesta o Pedido, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, cualquier pérdida, perjuicio, daño, pérdida de ganancias, pérdida de uso, incurrida o sufrida por el Cliente o cualquier tercero como resultado de cualquier defecto, incidente, el fallo de los Productos o cualquier falla para operar, inclusive cuando GEMALTO haya sido prevenido de la posibilidad de tales daños. El Cliente deberá defender, indemnizar y liberar a GEMALTO de cualquier reclamo o denuncia basada en dicho daño, pérdida o perjuicio, incluyendo, sin limitar, los costos por pago de honorarios legales derivados de los mismos.

Bajo ninguna circunstancia GEMALTO será responsable ante el Cliente de cualquier daño ocasionado de cualquier acto ilegal y/o fraudulento uso de los Productos por el Cliente, cualquier tercero o el cliente final.

Cualquier acción en contra de GEMALTO deberá ser comunicada no más de doce (12) meses posteriores a que la causa o acción haya surgido.

- 10.2** La responsabilidad total de GEMALTO o de sus proveedores, agentes o distribuidores en relación con los mismos no podrá exceder de: (i) el precio de la Orden que dio lugar a la reclamación o (ii) el precio total efectivamente pagado a GEMALTO bajo el Contrato durante los seis (6) meses anteriores al evento líder para la reclamación de daños y perjuicios por parte del Comprador, lo que sea menor. Esta limitación de responsabilidad se aplicará independientemente del tipo de acción, ya sea por contrato o por agravio (incluyendo negligencia) o en base a una garantía.

11. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

El texto de esta cláusula está disponible en www.gemalto.com

12. CONTRO DE EXPORTACIÓN

El texto de esta cláusula está disponible en www.gemalto.com

13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

- 13.1** La información y datos (en adelante la "Información") contenida en cualquier documento o documentación soporte entregada por GEMALTO bajo cualquier Propuesta o el Contrato continuará siendo propiedad exclusiva de GEMALTO, así como los derechos de propiedad intelectual. Por lo tanto, ningún derecho o interés relacionado con las marcas, nombres comerciales, patentes, patentes pendientes de otorgamiento, know-how, derechos de autor, ni derechos de propiedad intelectual relacionados con los Productos (incluyendo software y servicios), serán otorgados, transferidos ni transmitidos al Cliente. En particular, en la medida en que el software esté integrado en un Producto, la venta de tales Productos no constituyen la transferencia del derecho de dominio o título de dicho software al Comprador, sino que, con sujeción a las disposiciones establecidas en este documento, sólo implicará una licencia no exclusiva y no transferible para el Comprador bajo los derechos de propiedad intelectual de GEMALTO incorporados en los Productos para: (i) usar dicho software junto con y como incrustado en los Productos suministrado por GEMALTO, y (ii) utilizar dicho Producto en o en conjunto con los productos del Comprador. Salvo que expresamente se disponga otra cosa en este artículo 13, no se concederá ninguna licencia al Comprador, ya sea directa o indirectamente, por implicación, impedimento, o de otra manera, de cualquier patente, secreto comercial, derecho de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de GEMALTO. El Comprador no podrá hacer ningún otro uso de la información otro que para el propósito del Contrato o, según sea el caso, para la instalación, operación y/o mantenimiento de los Productos. GEMALTO conserva y conservará la plena propiedad de todas las invenciones, los diseños y los procesos realizados antes o durante el curso de la ejecución de cualquier contrato resultante de la misma. El Cliente no deberá hacer uso de la Información, distinto al señalado en el Contrato o la Propuesta para conseguir el objeto del Contrato, o en su caso, para llevar a cabo la instalación, operación y/o mantenimiento de los Productos. GEMALTO conserva y conservará la propiedad de todas los inventos, diseños y procesos realizados antes o durante la ejecución del Contrato o cualquier parte del Contrato o como resultado del mismo.
- 13.2** El Cliente deberá conservar confidencial la Información y no deberá de divulgar dicha Información a cualquier persona distinta a los empleados del Cliente, quien tienen la necesidad de conocer dicha Información para lograr los propósitos estipulados en el Contrato y/o Propuesta. Cualquier tipo de divulgación diferente a la mencionada deberá de contar con la aprobación escrita de GEMALTO.
- 13.3** Sujeto a lo dispuesto por la sección 10, GEMALTO deberá defender y proteger a su costo, al Cliente contra todo tipo de reclamo o denuncia basada en la posible violación de derechos de propiedad intelectual en el país del Cliente como consecuencia del uso de los Productos y especificaciones técnicas, debiendo el Cliente de notificar a GEMALTO lo más

pronto posible de dicha denuncia, ninguna denuncia podrá ser efectuada después de un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de entrega del Producto que dio surgimiento a la denuncia, así como entregar toda la información relacionada y asistencia necesaria, quedando bajo el resguardo de GEMALTO, así mismo da la oportunidad para que GEMALTO tenga la oportunidad de defenderse de cualquier demanda al respecto, y el Cliente se abstiene de realizar cualquier comentario, declaración o acuerdo con cualquier tercero relacionado con dicha demanda.

La indemnización no cubrirá aquellos productos respecto los cuales GEMALTO no ha obtenido garantía similar del proveedor respectiva y tampoco aplicará a cualquier infracción o violación provocada por la asociación o combinación de los Productos con cualquier otro artículo, aparato o elemento o efectuado a los Productos por diseños proporcionados por el Cliente.

- 13.4** Si fuese determinado por una resolución judicial o un laudo arbitral que efectivamente ha existido una infracción o violación a una patente o derecho de propiedad intelectual, o bien, si GEMALTO considera que sus Productos pueden ser objeto de denuncia, demanda o violación, GEMALTO podrá elegir a su discreción una de las siguientes soluciones:
- Obtener dicho derecho de propiedad intelectual o patente para que el Cliente pueda continuar con el uso de los Productos,
 - Reemplazar los Productos violatorios por productos equivalentes,
 - Modificar los Productos violatorios y con ello eliminar dicha violación.
- 13.5** Lo anterior determina la plena responsabilidad y garantía de GEMALTO con respecto al incumplimiento de cualquier patente, derecho de autor, marca o secreto industrial o de cualquier derecho de propiedad intelectual de los Productos o parte de ellos.
- 13.6** El Comprador por su parte garantiza que cualquier diseño y/o instrucciones proporcionadas o elaboradas por él no serán causantes de que GEMALTO infrinja cualquier derecho de propiedad intelectual en el cumplimiento del Contrato. El Comprador, en este respecto, mantendrá indemne y protegerá a GEMALTO en los mismos términos descritos en la Sección 13.3 y 13.4.

14. ELIMINACIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y ELÉCTRICO.

El texto de esta cláusula está disponible en www.gemalto.com

15. LEY APLICABLE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

La Propuesta y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las leyes de Colombia, no obstante los principios de conflictos de leyes o lo dispuesto por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos para la Venta Internacional de Mercaderías.

Todas las disputas, reclamos o controversias que surjan entre GEMALTO y el Cliente estarán sujetas a la competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de Bogotá.

16. CESIÓN DE DERECHOS

Ni GEMALTO ni el Comprador, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte (cuyo consentimiento no será negado sin razón) podrá ceder a algún tercero el Contrato o cualquier parte del mismo, excepto que GEMALTO tendrá derecho, sin el consentimiento del Comprador, de ceder el Contrato o cualquier parte del mismo a: (i) cualquier empresa afiliada o (ii) cualquier tercero en relación con una fusión, la venta de sustancialmente de todos los activos de GEMALTO o de un cambio de control.

17. TERMINACIÓN

- 17.1** GEMALTO podrá dar por terminado el Contrato y/o sus obligaciones bajo este documento en cualquier momento por:
- Incumplimiento por parte del Comprador en el pago de cualquier cantidad adeudada a GEMALTO aquí descritos,
 - Falta del Comprador de pagar cualquier deuda a GEMALTO;
 - Quiebra del Comprador, insolvencia o suspensión de pagos;
 - Cualquier defecto material por parte del Comprador en virtud del Contrato que no se subsane dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que GEMALTO notifique al Comprador de dicha omisión.
- 17.2** Las licencias concedidas en virtud del presente Contrato terminarán inmediatamente después de la terminación de este Contrato.
- 17.3** El contrato será firme y vinculante y no podrá ser cancelado por el Comprador excepto con y sujeto al consentimiento previo por escrito de GEMALTO.